

CIRCULAR EXTERNA No. 80 DE 2023

FECHA: Bogotá D.C., 28 de Diciembre de 2023

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente circular se informan la modificación al Manual de Servicios, los cuales se presentan así:

1. **Título Primero - Capítulo Tercero “Microcrédito Agropecuario y Rural”:** Se informa la modificación al numeral 2, en el sentido de actualizar los municipios con categoría especial, 1 y 2 para la vigencia 2024, en cuyos perímetros urbanos no se podrán financiar actividades económicas con la línea de microcrédito agropecuario y rural o con recursos del Fondo de Microfinanzas Rurales, acorde con la Resolución No. 410 del 29 de noviembre de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación
2. Se modifica el **Anexo “CRÉDITO AGROPECUARIO- CONDICIONES FINANCIERAS”**, en el cual se actualizan los montos de activos y de ingresos, equivalente en UVT para 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023 proferida por la DIAN, mediante la cual se fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT aplicable para el año 2024 en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos (\$47.065). Este Anexo estará vigente desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2024

Por lo anterior, se adjunta a la presente circular el Capítulo Tercero del Título Primero, así como el Anexo “*CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CONDICIONES FINANCIERAS*”.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, y la Dirección Fondeo y Redescuento y de FINAGRO.

Cordial saludo,



ÁNGELA MARIA PENAGOS CONCHA
PRESIDENTE

